



Resolución de Secretaría General N° 108-2015-ITP/SG

Callao, 29 OCT 2015

VISTO:

Memorando N° 1818-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, y el Informe N° 511-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se modificó la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone que la Fase de Inversión de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución de dicho proyecto;

Que, el 13 de agosto del 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA UNIDAD TECNICA MUELLE BARCO CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO" Código SNIP 323251, con un monto de inversión total de S/. 12'764,035.24 (Doce Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 24/100 Nuevos Soles)



incluido IGV, según lo descrito en el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15);

Que, con Memorando N° 1818-2015-ITP/DGTTDC del 29 de octubre del 2015, previa conformidad técnica del Coordinador de Inversiones, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA UNIDAD TECNICA MUELLE BARCO CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con un presupuesto de obra que asciende a la suma de S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Dos Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV, cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública (LP), y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 511-2015-ITP/OGAJ del 29 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la documentación remitida cumple los presupuestos legales para su aprobación, haciendo presente que el artículo 13 del Decreto Legislativo 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Oficinal General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, se advierte que el expediente técnico, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para su aprobación, por lo que en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA UNIDAD TECNICA MUELLE BARCO CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO";

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; y en ejercicio



de la función delegada a la Secretaría General concordando con el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUICOLA EN LA UNIDAD TECNICA MUELLE BARCO CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 1'392,276.24 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil Dos Doscientos Setenta y Seis con 24/100 Nuevos Soles) incluido IGV, un plazo de ejecución de 120 días calendario, siendo el mecanismo de contratación previsto el de una Licitación Pública (LP); cuyo contenido es el siguiente:

VOLUMEN I

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo de Estructuras
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas de Estructuras
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalética
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas

VOLUMEN II

1. VALOR REFERENCIAL

- Resumen General

2. COSTOS Y PRESUPUESTOS:

- Sustento de metrados
- Costos por especialidades
- Resumen de presupuesto
- Formulas Polinómicas
- Desagregado de gastos generales
 - Gastos generales fijo y variables
 - Gastos de equipos de seguridad en obra.
- Análisis de costos unitarios
- Relación de insumos
- Cotización de insumos
- Costo y cálculo del flete terrestre.
- Costo de seguridad de personal en Obra.

3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA



VOLUMEN III

1. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS

2. ESTUDIO DE CANTERAS

3. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Planos de Arquitectura
 - o Plano de Ubicación y Localización (Ubigeo)
 - o Plano General del Proyecto
 - o Plano de Techos del Proyecto
 - o Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones
 - o Plano de Detalles de Puertas y Ventanas
 - o Desarrollo de Baños
 - o Detalles Constructivos
 - o Planta de Falso Cielo Raso
 - o Plano de Acabados
 - o Plano de Cartel de Obra.
 - o Plano Señalética de Evacuación.
- Planos de Estructuras
 - o Plano de Cimentación y Cortes.
 - o Planta de Vigas y Detalles
 - o Plano de Techo y Detalles
- Planos de Instalaciones eléctricas
 - o Planos de Instalaciones Eléctricas
 - o Diagramas Unifilares – Detalles
 - o Plano de Sistema de Puesta a Tierra
 - o Plano de Luces de Emergencia
- Planos de Instalaciones Sanitaria
 - o Plano de Agua Potable
 - o Plano de Red Desagüe
 - o Plano de Red de Agua Pluvial
 - o Plano de Drenaje Pluvial y Detalles



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General